

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ejecutivo No: 11001 40 03 052 **2020 00285 00**

Revisadas las presentes diligencias el Juzgado se pronuncia en los siguientes términos:

1.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el acreedor hipotecario Banco Davivienda S.A., contestó la demanda en tiempo formulando excepciones de mérito (Ver archivo 9); sin embargo, de las mismas aún no se correrá traslado por cuanto no se ha integrado debidamente el contradictorio.

2.- Obre en el expediente la comunicación allegada por el Director Técnico - Dirección de Gestión Catastral del IGAC, quien indicó haber remitido el oficio No. 020 – 0827 a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital por ser el competente para atender lo requerido por el Despacho.

3.- Por último, requiérase a la abogada GINETH CAROLINA CASTAÑEDA MOJICA, para que proceda a tomar posesión del cargo para el que fue designada, con la finalidad de dar continuidad al trámite procesal, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Líbrese comunicación y/o contáctese por intermedio de la Secretaría y así mismo adjúntese la constancia de entrega

Notifíquese y Cúmplase,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

SR.

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **529acec9928a54ded9f2232a75d12d2ef64e5ec37065886456f238894347437a**

Documento generado en 16/01/2023 08:08:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>